



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO  
AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Pucallpa, 16 de Marzo del 2022.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 042 -2022-UGEL-CP/AGP/EECE.**

Señor (a)  
Director (a) del CETPRO.....  
Presente.

**ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE LA OFERTA FORMATIVA AUTORIZADA Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN.**

**REF. : -OFICIO MÚLTIPLE N° 0134-2021-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA  
-D.S.004-2019-MINEDU  
-R.V.M. N° 118-2020-MINEDU**



Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo se les remite el OFICIO Múltiple N° 0134-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA- DISERTPA, emitido por el Ministerio de educación proporcionando las orientaciones sobre la oferta formativa autorizada y los procesos de certificación y titulación la misma que tiene como marco legal el D.S.004-2019-MINEDU y R.V.M. N° 188-2020-MINEDU.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. Educ. RAFAEL LÓPEZ NAPAN  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Coronel Portillo

UGELCP/RLN  
DPSAG/PEKC  
EECE/LYBV.  
C.c Archivo.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Decreto  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 09 de diciembre de 2021

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00134-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señor(a) Director (a) Regional de Educación de las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali.

Presente. –

Asunto: Orientaciones sobre la oferta formativa autorizada, procesos de certificación y titulación.

Referencia: Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU  
Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y los documentos de la referencia y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28044, Ley General de Educación modificado por Decreto Legislativo N° 1375 sobre la Educación Técnico-Productiva, asimismo, en el marco del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED (en adelante, Reglamento de la Ley N°28044) y la Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva (en adelante CETPRO), procedemos a emitir orientaciones sobre la oferta formativa autorizada, procesos de certificación y titulación en los CETPRO.

El numeral 20.7 de los Lineamientos Académicos Generales se establece que los CETPRO actualizan progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento.

En ese sentido, las instituciones de educación técnico-productiva pueden continuar gestionando su oferta formativa autorizada, en los siguientes períodos académicos hasta la fecha de su licenciamiento.

Para el caso de los procesos de certificación y/o titulación se sujetarán a lo dispuesto en el marco normativo vigente, lo cual implica el uso del Modelo Único Nacional de Certificado Modular (Anexo N° 4) y el Modelo Único Nacional de Título de Auxiliar Técnico/Técnico (Anexo 5B), publicados en el Documento Normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU. Asimismo, señalar que el certificado y título adquieren valor oficial puesto que son emitidos por una instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, que cuenta con el Código de registro institucional, firma y post firma del Director de la institución; en tanto, el título contiene adicionalmente el Código de Registro de la UGEL.

Respecto a la certificación de los módulos correspondientes a opciones ocupacionales y especialidades al utilizar el Anexo N° 4 de los Lineamientos Académicos Generales el CETPRO deberá tener en cuenta lo siguiente:

**EXPEDIENTE: DISERTPA2021-INT-0193060**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **326D96**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 192  
San Borja, Lima 41, Per  
T:(511) 615 58000







- a. En la columna "N° de créditos" no se consignará información.
- b. En la fila "Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo", se colocará **"Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo/Prácticas Preprofesionales"** y el número de horas de prácticas preprofesionales correspondientes al módulo.
- c. La emisión del certificado modular no debe exceder los treinta (30) días hábiles luego de haber cumplido con los requisitos correspondientes.

En el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la DISERTPA continuará desarrollando acciones de asistencia técnica a los CETPRO, en tal sentido, se realizarán talleres para brindar orientaciones respecto a la implementación del marco normativo vigente.

Finalmente, los CETPRO que cuente con formatos de certificados y títulos que fueron impresos por el Ministerio de Educación para atender los requerimientos de formatos técnico pedagógicos de los años 2020 y 2021 los utilizarán hasta consumir la totalidad del stock que tenga el CETPRO.

Es oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

AVAC/DISERTPA  
TNALB/Esp.



Firmado digitalmente por:  
ALFARO CARLIN Ana  
Victoria FAU 20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/12/2021 15:40:09-0500

EXPEDIENTE: DISERTPA2021-INT-0193060

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 328D96

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Per  
T:(511) 615 58000

